RESOLUCIÓN I. M. S.M. N° 91/ 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LUIS OSVALDO RAMON JEAN PUJOL SHEMBORI CON C.I. 2.380.579 REPRESENTANTE LEGAL DE LADERO PARAGUAYO S. A. CON RUC N° 80018240-5 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. ID N° 406658.

San Miguel Mnes. 27 de Abril de 2022

VISTO: el informe de Comité de Evaluación, por la cual solicita la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional.----------

El Art. 103 inc. b) del Decreto 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la. Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas la Ley Nº 3439/2007; y

CONSIDERANDO:

Que dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 SE HA REMITIDO A LA Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre inicio de los procedimientos de la contratación por Licitación Pública, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendidas según expediente de llamado Id Portal Nº 406658.----------

Que, conforme consta en el Acta de apertura de Sobres de la Oferta de fecha 22 de Abril de 2022, se procedió a la apertura del mismo conteniendo la Sobreoferta de los oferentes, conforme a los alineamientos de la Ley 2015/03 “De Contrataciones Públicas” y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y la Publicación en el Diario del presente llamado.----------

Que, el Comité evaluador elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: CONCLUSION Y RECOMENDACION: Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 de “Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como el análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el Marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Licitación Nacional para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PARADOS EN LAS ESCUELAS**, solicitados por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2105103 en su artículo: -Art. 28 Adjudicación - "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre adjudicación" y. El Decreto 'Nº 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 65 Criterio de adjudicación-... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes, como el proceso de llamado a Licitación Pública, publicado en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, el comité Evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) sugiere a la Señora Intendente.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LADERO PARAGUAYO S.A., CON RUC Nº 80018240-5, la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, POR LA SUMA DE GS. 1.136.275.000 (GUARANÍES UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.**

Intendente de San Miguel, salvo su mejor parecer: ADJUDICAR A LADERO PARAGUAYO S. A. por un monto total de Gs. **1.136.275.000.** La firma cumple con las documentaciones requeridas en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaria Municipal ·

significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.

Que, en esta Municipalidad comparte con las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.

POR LO TANTO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1°: ADJUDICAR A LUIS OSVALDO RAMON JEAN PUJOL SHEMBORI CON C.I. 2.380.579 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LADERO S. A. CON RUC N° 80018240-5 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. ID N° 406658 por la suma de Gs. 12.500 (guaraníes doce mil quinientos) por ración hasta un monto total Gs. 1.136.275.000 (guaraníes un mil ciento treinta y seis millones doscientos setenta y cinco mil)

Artículo 2°: IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 848 Trasferencia F.F:30 O.F.:003 del presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2022/2023

Artículo 3°: COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N°2051/03 y Decreto Reglamentario N° 2992/19 y a quienes corresponda, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal

Abg. SOFIA ANTONIA DIAZ DE LOPEZ
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal

Prof. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ
Intendente Municipal